



Bogotá D.C., octubre 21 de 2021

**Señor(a)**

Faiber Castro Rodriguez  
Calle 40 Sur 4 12 Este

Bogotá - D.C.

**REF:** RESPUESTA RADICADO 20216121466862 DE MEMORANDO  
20215400194483

Respetado (a) señor (a) **CASTRO RODRIGUEZ** reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad.

En atención al requerimiento indicado en la referencia, una vez verificada las ordenes de comparendo relacionadas en el escrito, encontramos que **fueron impuestos MANUALMENTE, en vía por un agente de tránsito, es decir que le fueron notificados personalmente, en el lugar de los hechos**, razón por la cual a continuación se hacen las siguientes precisiones:

La orden de comparendo No. 11001000000013269528 de fecha 01/20/2017 fue impuesto por la infracción codificada como H03, la orden de comparendo No. 11001000000013454359 de 03/23/2017 fue impuesto por la infracción codificada como B10, la orden de comparendo No 11001000000016272328 de 04/27/2017 fue impuesto por la infracción codificada como C38, la orden de comparendo No 1001000000016532171 fue impuesto por la infracción codificada como C35, la orden de comparendo No 11001000000019037842 de 03/26/2018 fue impuesto por la infracción codificada como C14 y la orden de comparendo No 11001000000021320268 de 10/02/2018 fue impuesto por la infracción codificada como C38.

Así las cosas, se informa que el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente establecido en el Código Nacional de Tránsito, el cual se trae a colación:

*“Artículo 22 de la ley 1383 del 2010, modificadorio del artículo 135 de la ley 769 de 2002, establece que ante la comisión de una contravención de tránsito se extenderá al conductor la orden de comparendo, notificándole que deberá presentarse ante la autoridad competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la imposición del*

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

*“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



*comparendo en audiencia pública para que allí se decreten las pruebas conducentes que sean solicitadas de parte y las que de oficio se consideren útiles...”*

El Código Nacional de Tránsito estipula el proceso contravencional originado por la imposición de una orden de comparendo, y dicha actuación se trata de un procedimiento abreviado y verbal, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada, se encuentra en la obligación de comparecer ante la autoridad de tránsito; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que en dicha audiencia pueda nombrar un apoderado si así lo desea, solicitar la práctica de pruebas y hacer ejercicio de todos los mecanismos procesales en función de garantizar su derecho al debido proceso; así mismo, si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada en este tiempo, la autoridad de tránsito seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo.

En virtud de lo expuesto, es la audiencia pública el espacio procesal indicado y establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, al afirmar que:

*“Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, **el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida.** La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.”* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Lo anteriormente explicado tiene su fundamento jurídico en el artículo 136 de C.N.T el cual dice:

(...)

*“Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:*

*1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los CINCO (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a*

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

*“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



*un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*

*2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o*

*3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

***Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.***

***Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.***

*En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Ahora bien, se informa que las órdenes de comparendo se PRESUMEN LEGALES; por lo tanto, se observa que la actuación del (la) patrullero(a) (agente de tránsito) obró conforme a la Ley, por lo que se presume que su actuación es legítima como lo asume el artículo 2 de la Ley 1310 del 2009 y lo confirma el artículo 16 de la Ley 1811 de 2016.





De acuerdo con lo anterior es necesario remitirnos al artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que indica:

**“ARTÍCULO 91. PÉRDIDA DE EJECUTORIEDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO.** *Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:*

- 1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.*
- 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.*
- 3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.*
- 4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.*
- 5. Cuando pierdan vigencia.”*

En consonancia con lo anterior, se le indica que la norma es clara al indicar que el acto administrativo que motiva su solicitud, no ha sido anulado por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que no se han suspendido provisionalmente sus efectos, que no han desaparecido sus fundamentos de hecho ni de derechos, que no han transcurrido cinco años desde que el mismo se encuentra en firme, sumado a lo anterior, no se ha dado cumplimiento de lo establecido en la resolución que puso fin al proceso contravencional y el mismo no ha perdido su vigencia, por lo que no es posible acceder a su solicitud de pérdida de fuerza de ejecutoria.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya están vencidos; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito.

Finalmente para efectuar el pago, puede acceder a la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co), en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio, la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de **PSE (Pagos Seguros en Línea)**, **donde se puede liquidar y cancelar el valor con los beneficios otorgados en la ley, los cuales contemplan descuentos de hasta el 80%**, en los siguientes pasos:

1. Ingrese a [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



(Los Comparendos en Proceso en Inspección Permiten la Realización de Trámites)

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

**20214218764881**

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*  
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link*  
*<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Movilidad

ORDEN DE COMPARECENCIA NACIONAL NO. 11001000000013269528

1. FECHA Y HORA

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

4. PLACA (MARQUE NÚMEROS)

5. CODIGOS DE INFRACCIÓN

6. CLASE DE VEHICULO

7. TIPO DE VEHICULO

8. RASGOS DE ACCIÓN

9. RASGOS DE TRANSPORTE

10. DATOS DEL INFRACTOR

11. TIPO DE INFRACCIÓN

12. FECHA DE INFRACCIÓN

13. PROPIETARIO

14. DATOS DE LA EMPRESA

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

16. DATOS DE LA INMEDIACIÓN

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

19. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

20. FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR

21. FIRMA DEL TESTIGO

22. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

23. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

24. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

25. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

26. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

27. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

28. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

29. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

30. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

31. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

32. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

33. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

34. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

35. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

36. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

37. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

38. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

39. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

40. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

41. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

42. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

43. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

44. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

45. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

46. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

47. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

48. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

49. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

50. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

51. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

52. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

53. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

54. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

55. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

56. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

57. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

58. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

59. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

60. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

61. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

62. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

63. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

64. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

65. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

66. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

67. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

68. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

69. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

70. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

71. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

72. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

73. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

74. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

75. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

76. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

77. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

78. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

79. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

80. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

81. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

82. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

83. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

84. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

85. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

86. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

87. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

88. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

89. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

90. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

91. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

92. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

93. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

94. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

95. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

96. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

97. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

98. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

99. LA OFICINA DEL DOCUMENTO

100. LA OFICINA DEL DOCUMENTO











ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ORDEN DE COMPARECENCIA NACIONAL NO. 11001000000019037842

100100000018087842

1. FECHA Y HORA

AÑO: 2018 MES: 04 DÍA: 26 HORA: 05:10

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL: 10 VIA SECUNDARIA: 6-14E LUGAR DE LA INFRACCIÓN: Bogotá E-4

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

LETAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

4. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

5. CLASE DE SERVIDOR

6. RADIO DE LA INFRACCIÓN

7. TIPO DE VEHÍCULO

8. TIPO DE INFRACCIÓN

9. TIPO DE DOCUMENTO

10. TIPO DE DOCUMENTO

11. TIPO DE DOCUMENTO

12. PROPIETARIO

13. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

14. DATOS DE LA EMPRESA

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

18. DATOS DEL TESTIGO EN CARGO DE QUE APlique

19. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

20. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

21. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

22. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

23. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

24. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

25. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

26. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

27. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

28. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

29. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

30. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

31. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

32. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

33. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

34. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

35. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

36. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

37. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

38. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

39. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

40. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

41. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

42. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

43. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

44. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

45. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

46. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

47. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

48. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

49. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

50. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

51. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

52. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

53. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

54. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

55. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

56. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

57. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

58. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

59. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

60. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

61. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

62. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

63. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

64. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

65. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

66. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

67. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

68. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

69. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

70. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

71. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

72. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

73. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

74. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

75. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

76. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

77. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

78. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

79. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

80. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

81. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

82. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

83. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

84. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

85. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

86. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

87. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

88. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

89. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

90. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

91. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

92. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

93. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

94. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

95. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

96. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

97. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

98. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

99. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

100. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ESTACIÓN METROPOLITANA DE TRÁNSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE

11001000000021320268

ORDEN DE COMPARECENCIA NACIONAL NO. 11001000000021320268

3. FECHA Y HORA

ANO: 2018 MES: 02 DIA: 02 HORA: 01 MINUTOS: 00

4. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL: Vicio VIA SECUNDARIA: Pasaje Bogota LOCALIDAD Y CORREO: E-4

5. PLACA (MARQUE LETRAS)

A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

6. PLACA (MARQUE NÚMERO)

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

7. TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLETA CAMIÓN

TRACCIÓN ANIMAL VOLICETA

AUTOMÓVIL TRACTOCAMIÓN

CAMPERO MOTOCICLO

CAMIONETA MOTOTRICICLO

MICROBUS MOTOCARRO

BUSETA MOTOCICLETA

BUS CUATREMOTOR

BUS ARTICULADO REMOLQUE / SEMIREM

8. CLASE DE SERVIDOR

DIPLOMÁTICO OFICIAL PARTICULAR PÚBLICO

9. RÁDIO DE ACCIÓN

NACIONAL MUNICIPAL PASAJEROS MOTO CARGA

10. MODALIDAD DE TRANSPORTE

5.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO INDIVIDUAL MARVO ESPECIAL

ESCOLAR ASALARIADO DE TURISMO OCASIONAL

11. DATOS DEL INFRACTOR

TÍPO DE DOCUMENTO: C.C. NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1024518484

12. TIPO DE INFRACCIÓN

CONDUCTOR

13. PROPIETARIO

14. DATOS DE LA EMPRESA

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Transita haciendo uso de sistema móvil "Estelar".

Entrego copia y documentos completos.

18. DATOS DEL TESTIGO EN CARGO DE GUARAPLQUE

19. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

20. FIRMA DEL PRESENTE INFRACTOR

21. FIRMA DEL TESTIGO

22. BAJA LA OPORTUNIDAD DEL JURAMENTO

23. HABITUAL DATA



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

### NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6757

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                      |                                                                                   |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.       | 6757 BAIBER CASTRO RODRIGUEZ                                                      |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | 2021 5400194483 21 DE OCTUBRE DE 2021                                             |
| FIRMADO POR:         | EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ<br><br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **09 DE NOVIEMBRE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la des fijación del presente aviso, advirtiéndose que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en 5 FOLIOS copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 5400194483**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **09 DE NOVIEMBRE**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **16 DE NOVIEMBRE DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.